



**I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDOS CONCURSABLES DE DESARROLLO COMUNITARIO
FONDECOM 2023**

**BASES
ADMINISTRATIVAS
FONDO DE DEPORTES**

1.- QUE ES EL FONDO DE DEPORTES?:

El FONDO DE DEPORTES, Es uno de los 04 (cuatro), fondos concursables que forma parte del programa Fondos concursables de Desarrollo Comunitario, FONDECOM, que la I. Municipalidad de Hualaihué, pone a disposición de las organizaciones deportivas de la comuna, con la finalidad de contribuir e incentivar la promoción y desarrollo de la actividad física y del Deporte local y ofrece la oportunidad de brindar apoyo a deportistas locales destacados que representen a la comuna en diversas competencias, tanto a nivel provincial, regional, nacionales o internacional, en cualquier disciplina deportiva reconocida como tal por el Ministerio del Deporte.

2.- QUIENES PUEDEN POSTULAR:

- ✓ Clubes, Ligas y organizaciones deportivas regidas por la ley 19.418,
- ✓ Organizaciones Deportivas regidas por la ley del Deporte 19.712;
- ✓ Comunidades y Asociaciones indígenas, regidas por la ley 19.253;
- ✓ Asociaciones, corporaciones constituidas al alero de la ley 20.500 y regidas por el Título XXXIII del Código Civil, cuyos proyectos propongan la realización de una o más actividades deportivas, en disciplinas reconocidas por el Ministerio del Deporte.



3.- MONTO Y N° DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR:

- 3.1.- El Fondo de Deportes, dispone de un presupuesto de \$ 9.000.000 (nueve millones de pesos) para el presente año;
- 3.2.- Cada organización podrá postular sólo un proyecto, solicitando al Fondo de Deportes un monto máximo de \$1.000.000, (Un millón de pesos). Se exceptúan de esta restricción las organizaciones que postulen una iniciativa que vaya en apoyo de un/a o más deportistas local/es destacados/as, entendiéndose por tales, a deportistas de cualquier disciplina deportiva, reconocida por el ministerio del deporte y que, represente(n) a la comuna en competencias de nivel provincial, regional, nacional o internacional, en cuyo caso, estas podrán postular una segunda iniciativa para su propia organización;
- 3.3.- No se exige Aporte Propio, salvo que el presupuesto requerido para ejecutar el proyecto supere el monto que aporta el Fondo de Deportes, en cuyo caso, deberán acompañar la/s respectiva/s Carta/s compromiso/s, ya sea de Aporte Propio o de Terceros.

El Plazo de postulación, vence el jueves 10 de agosto de 2023, 17:30 Hrs.



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

4.- TIPO DE PROYECTOS QUE SE PUEDEN POSTULAR AL FONDO DE DEPORTES:

- 4.1.- Todos los proyectos, con excepción de aquellos destinados a ir en apoyo de Deportistas |destacados/as, deben, obligatoriamente estar asociados a una actividad deportiva.**
- 4.2.- Equipamiento deportivo:** Proyectos destinados a la adquisición de dispositivos, equipos o artefactos deportivos que se requieran para la realización de una determinada actividad deportiva. (Máquinas o equipos para ejercicios, elípticas, trotadoras, Implementar Plazas activas, u otros similares que queden a disposición de la comunidad o de la organización;
- 4.2.- Implementación deportiva:** En el contexto de una actividad deportiva, se puede/n adquirir materiales y/o implementos deportivos necesarios para la realización de una determinada actividad o evento deportivo, como Juegos de camisetas, buzos, petos, balones, mallas, pitos, banderolas, colchonetas o similares;
- 4.3.- Talleres Deportivos o Capacitaciones:** Proyectos orientados a generar o fortalecer capacidades en una determinada disciplina deportiva, Escuelas de fútbol, Clínicas deportivas, cursos de formación de árbitros, formación de monitores deportivos, Talleres de gimnasia aeróbica, yoga, fortalecimiento organizacional, talleres de zumba, o similares;
- 4.4.- Evento Deportivo – Recreativo:** Proyectos que promuevan, la práctica de deportes masivos que impacten e incentiven la práctica de deportes en la comunidad, en general o de los miembros de una organización en particular, Campeonatos o torneos deportivos, Caminatas, Corridas, Maratones, Trails, Travesías terrestres, náuticas y similares;
- 4.5.- Apoyo a deportistas locales destacados:** Proyectos destinados a financiar gastos de traslados o adquisición de implementos o equipamiento deportivo para deportistas locales destacados, entendiendo por tal, al o la deportista, de cualquier disciplina reconocida por el Ministerio del Deporte, que represente a la comuna, en cualquier evento o competición a nivel intercomunal, provincial, regional, nacional o internacional;
- 4.6.- Infraestructura:** Proyectos destinados a financiar la construcción, ampliación, reparación y/o mejoramiento de infraestructura deportiva.

Todos los proyectos deben ser factibles de ejecutar con los recursos propuestos y ejecutables dentro del año calendario en que se postulan.

5.- EL FONDO DE FOMENTO PRODUCTIVO NO FINANCIA:

- No financian gastos administrativos propios de la ejecución del Proyecto;
- No financia pagos de arriendos,
- No financia pago de impuestos, u otros similares;
- No financia gastos de teléfono.
- No financiará arreglos de vehículos motorizados;

El Plazo de postulación de, vence el jueves 10 de agosto de 2023, 17:30 Hrs



FS COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

6.- COMO OBTENER LAS BASES, FORMULARIO Y CÓMO SE POSTULAR:

6.1.- Las Bases y el Formulario del Fondo de Deportes, se pueden descargar de la página web municipal, <<http://www.municipalidadhualaihue.cl>> o retirar físicamente en la Oficina de Organizaciones Comunitarias del municipio o en las Oficinas municipales de Contao y Rolecha.

6.2.- Para postular, los proyectos se deben presentar, en original y una copia idéntica o en dos ejemplares idénticos, a más tardar el 10 de agosto de 2023, en la Oficina de Partes del municipio o en las Oficinas municipales de Contao o Rolecha.

6.3.-Proyectos presentados en 01 solo ejemplar o fuera de plazo, se declaran inadmisibles.

7.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR:

7.1.- El Proyecto se presenta en el Formulario FONDO DE DEPORTES 2023, hasta el 10 de agosto 2023, con toda la información requerida, en original y 01 copia idéntica o dos ejemplares idénticos.

7.2.- Se debe acreditar Personalidad Jurídica y Directorio vigente; En el caso de las organizaciones comunitarias la acreditación la realiza internamente la Oficina de OOCC del municipio. Las demás organizaciones, regidas por otras leyes, deben presentar **Certificado de Directorio vigente**, extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o el organismo que le reconoció la personalidad jurídica;

7.3.- Certificado de Inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado, (ley 19.862). Pueden solicitar asesoría en la Oficina de OOCC para obtenerlo;

7.4.- Acreditar que no registra rendiciones de cuentas pendientes, con el municipio (esta acreditación se debe solicitar en el Departamento de Finanzas del municipio);

7.5.- RUT electrónico o fotocopia legible del R.U.T. actualizado de la organización;

7.6.- Certificado o fotocopia de la Cuenta bancaria de la organización, en que conste el titular, número y tipo de cuenta bancaria;

7.7.- Acta de Acuerdo: Firmada por los 03, (tres) miembros del Directorio de la organización; (El formato está incorporado en el formulario de postulación).

7.8.- Acreditar Aportes Propios o de terceros: (No se exigen, ni otorgan puntaje), no obstante, si el proyecto los contempla, deben acompañar **Carta Compromiso de Aporte, ya sean propios o de Terceros**, suscrita por el representante del organismo aportante, indicando el monto del aporte. Cuando es Aporte Propio, debe indicar que ítems se financiarán con dichos aportes, El formato está incorporado en la ficha de postulación;



7.9.- Autorización del Representante de la Junta de Vecinos que administra la Sede Social o recinto, en el caso de proyectos que postulen reparación, mejoramiento, construcción, ampliación o equipamiento de sedes sociales que la organización postulante no tenga bajo su administración. El formato está incorporado en la ficha o formulario de postulación;

8.- CRONOGRAMA (ETAPAS Y PLAZOS FONDECOM 2023):

8.1.- Inicio de Postulaciones: lunes 17 de julio 2023;
8.2.- Acto de Lanzamiento – Taller: lunes 17 de julio de 2023, 10:00 Hrs; (Lugar por definir);
8.3.- Respuesta a consultas de dirigentes: Durante toda la etapa de Postulación;
8.4.- Plazo final para la presentación de proyectos: jueves 10 de agosto de 2023, 17:30 Hrs;
8.5.- Revisión de antecedentes faltantes y levantamiento de observaciones, por parte de las OO participantes; viernes 11 al lunes 21 de agosto 2023 a las 17:30 Hrs.
8.6.- Revisión de Admisibilidad: martes 22 al jueves 24 de agosto 2023;
8.7.- Evaluación Técnico-Económica: lunes 28 - jueves 31 de agosto de 2023;
8.8.- Sistematización de la información: lunes 04 – viernes 08 de septiembre de 2023;
8.9.- Publicación de Resultados de la Evaluación: lunes 11 de septiembre 2023;
8.10.- Notificación a Organizaciones adjudicatarias: lunes 11 al martes 12 de septiembre de 2023;
8.11.- Elaboración y suscripción de Convenios: lunes 11 - viernes 15 de septiembre de 2023;
8.12.- Entrega simbólica de Certificados a organizaciones adjudicatarias jueves 21 de septiembre de 2023, en Ceremonia Aniversario de la comuna;
8.13.- Plazo de ejecución de proyectos: hasta viernes 22 de diciembre de 2023;
8.14.- Plazo para rendir cuentas: viernes 29 de diciembre de 2023;

8.15.- Por razones fundadas y muy excepcionalmente, la Alcaldesa, podrá autorizar a una organización en particular, una ampliación de plazo para cumplir con la obligación de rendir cuenta, a solicitud del representante de la organización. Esta solicitud, no obstante, debe presentarse, por escrito, antes del vencimiento del plazo de ejecución, fundamentando las razones que lo justifican y no podrá ser mayor a 90 días.

8.16.- AL POSTULAR AL FONDECOM, SE ENTIENDE QUE LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES, CONOCEN Y ACEPTAN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN LAS PRESENTES BASES

9.- REVISIÓN DE ANTECEDENTES FALTANTES Y LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES:

9.1.- Finalizado el plazo de Postulación, funcionarios de la Oficina de OOCC del municipio, revisarán los proyectos postulados, a fin de detectar antecedentes faltantes y los comunicarán, vía telefónica, al representante de la organización, quien tendrá 05 días de Plazo para subsanarlo.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Plazo de postulación de, vence el jueves 10 de agosto de 2023, 17:30 Hrs

10.- REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD:

10.1.- Finalizado el plazo para completar antecedentes, los proyectos se someten a una **Revisión de Admisibilidad**, por parte de una **Comisión de Admisibilidad**, que chequea, en base a una **Ficha de Admisibilidad**, que se adosa al proyecto, si estos cumplen o no, con los requisitos exigidos en las presentes bases. Esta Comisión de Admisibilidad estará conformada por:

- Don Oscar Oyarzún Smith, Director de Control;
- Srta. Carolina Vera Ulloa, Directora de la DIDECO;
- Srta. Flor Leiva, Encargada de la Oficina de Organizaciones Comunitarias;
- Don Luís Curihuinca, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.

10.2.- La Comisión podrá sesionar con al menos dos de sus miembros, además del Ministro de Fe;

10.3.- La Comisión levantará Acta de todo lo obrado y registrará en una Planilla Excel, titulada Planilla Matriz los proyectos que cumplen con todos los requisitos y la Comisión los declara Admisibles. En otra Planilla, titulada **Proyectos Inadmisibles**, se registrará los proyectos que no cumplan, con uno o más requisitos y sean declarados inadmisibles, registrando en ella la o las causales de Inadmisibilidad los que serán remitidos al archivo. Ambas Planillas forma parte de dicha Acta,

10.4.- REQUISITOS QUE SE REVISAN EN LA ETAPA DE REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
Proyecto se presenta en Ficha o Formulario FONDECOM 2'23.		
Proyecto se presenta dentro del plazo establecido en las Bases.		
Proyecto cumple con requisito de legibilidad (se puede leer sin dificultad).		
Formulario contiene toda la Información requerida en los campos.		
Acompaña E-RUT o Fotocopia legible del RUT de la Organización.		
Acompaña copia Cuenta Bancaria a nombre de la organización.		
Acompaña Certificado Ley de Registro Colaboradores del Estado (Ley 19.862)		
Acredita vigencia de Personalidad jurídica y Directorio.		
Presenta Acreditación del Departamento de Finanzas.		
Acompaña Acta Acuerdo debidamente firmada por miembros del Directorio.		
Acompaña Carta Compromiso de Aporte Propio o de Terceros si corresponde)		
Autorización en proyectos que recintos que no están bajo su administración		
Acompaña Plano o Croquis en caso de Proyectos de Infraestructura		

10.5.- Con un solo requisito que el proyecto no cumpla, este será declarado inadmisibile y remitido al archivo, junto con la ficha de revisión de admisibilidad.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICO – ECONÓMICA:

11.1.- Finalizada la Revisión de Admisibilidad, los proyectos declarados admisibles, pasan a la etapa de **Evaluación Técnico-Económica**, en la que se evaluará cada uno de los proyectos por una **Comisión Evaluadora del Fondo de Deportes**, conformada por:



- Cristian Torres Loayza, Profesional de la Oficina municipal de la Vivienda;
- Ricardo Fuentes Nancuante, Encargado de la Oficina municipal de Deportes ;
- Liliana Asencio, Jefe de la Oficina de Personal del municipio;
- Luís Curihuinca Barrientos, Secretario Municipal, en función de Ministro de Fe.

11.2.- Variables que evalúan los miembros de la Comisión Evaluadora: Cada miembro de la Comisión, calificará, en cada proyecto, las variables, que en la siguiente tabla se detallan, con nota de 10 a 40, siendo 10 la nota mínima y 40 la nota máxima.

11.2.-Variables que evalúan los miembros de la Comisión Evaluadora:

VARIABLES	RANGOS - CRITERIOS	NOTA	PONDERAC.
1.- Población Beneficiaria	De 01 a 10 Beneficiarios.	10	10%
	De 11 a 20 Beneficiarios.	20	
	De 21 a 30 Beneficiarios.	30	
	Más de 30 Beneficiarios.	40	
2.- Descripción del Proyecto	No se describe claramente lo que se propone realizar.	10	15%
	La descripción es poco clara y/o confusa.	20	
	La descripción permite identificar el proyecto.	30	
	La Descripción es clara y no ofrece dudas.	40	
3.- Pertinencia entre Problema y solución	No se aprecia pertinencia entre problema y solución.	10	25%
	Muy escasa pertinencia entre problema y solución.	20	
	Cierta pertinencia entre problema y solución.	30	
	Clara pertinencia entre problema y solución	40	
4.- Contribución efectiva a la solución del problema	Proyecto no contribuye a la solución del problema.	10	25%
	Proyecto contribuye muy poco a solución del problema.	20	
	Proyecto contribuye a solución del problema.	30	
	Proyecto contribuye claramente a solucionar el problema.	40	
5.- Factibilidad Técnico económica	No es factible (técnica y económicamente), ejecutar el proyecto.	10	25%
	Existe escasa factibilidad de que se pueda ejecutar el proyecto.	20	
	Haciendo ajustes es factible ejecutar el proyecto	30	
	Es plenamente factible la ejecución del proyecto.	40	

11.3.- SISTEMA DE INCENTIVOS MEDIANTE BONIFICACIÓN:

El FONDECOM considera 03 tipos de Bonificación, que otorgan puntaje adicional, al obtenido en la Evaluación Técnico-Económica, a los proyectos, de acuerdo a los criterios que se señalan, pudiendo un proyecto obtener más de una Bonificación. Estas bonificaciones son las siguientes:



El Plazo de postulación de, vence el jueves 10 de agosto de 2023, 17:30 Hrs

11.3.1.- Bonificación compensatoria a la condición de Aislamiento crítico: Se bonificará con 01 punto, aquellos proyectos postulados por organizaciones provenientes de territorios considerados en situación o condición de aislamiento crítico, entendiéndose por tales a aquellos que no cuentan con conectividad vial terrestre o a los que no sea posible el acceso vehicular;

11.3.2.- Bonificación de incentivo al interés superior de la comunidad: Se bonificará con 01 punto adicional a todos aquellos proyectos que propongan soluciones a problemas o déficit que afecten principalmente a la comunidad en la que está inserta la organización postulante.

11.3.3.- Bonificación de incentivo al interés por el Cuidado del Medio Ambiente: Se bonificará con 01 punto adicional a aquellos proyectos que promuevan, entre la comunidad, una mayor preocupación e interés por el cuidado y preservación del medio ambiente, tratamiento y manejo de basura, por mantener entornos más limpios y/o que mitiguen la contaminación ambiental.

12.- COMO SE OBTIENEN LOS PUNTAJES DE LOS PROYECTOS?:

12.1.- Finalizada la Evaluación, la Encargada de la Oficina de OOCC, ingresará los datos y notas colocadas por cada miembro de la Comisión Evaluadora, en una **Planilla Matriz de Evaluación**. Formulada y diseñada para procesar los datos. Registradas, las notas de cada Evaluador (a), la Planilla obtendrá los promedios ponderados de cada variable, en cada proyecto y los sumará; A esta sumatoria la planilla le adicionará él o los puntos obtenidos por concepto de bonificación, si el proyecto los hubiere, obteniéndose así, el puntaje final alcanzado por cada proyecto.

12.2.- El resultado de la evaluación, tiene carácter de inapelable.

13.- SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ADJUDICACIÓN DE LOS RECURSOS:

13.1.- En la Planilla Matriz, obtenida en la etapa anterior, se ordenan los proyectos, de mayor a menor puntaje obtenido y se seleccionan los que serán financiados de acuerdo al presupuesto solicitado por cada proyecto adjudicado y al presupuesto disponible en el fondo que, como se mencionó, alcanza a los \$9.000.000, (nueve millones de pesos), para el año 2023.

13.2.- En caso de empate en el último lugar de los proyectos a financiar, se privilegiará el proyecto que haya obtenido la mejor nota promedio en la Variable Contribución efectiva a la solución del problema: si el empate persiste, se privilegiará, en segunda instancia, el proyecto que haya obtenido mejor nota en la Variable Pertinencia, si a pesar de esto, aún persistiere el empate, se privilegiará el proyecto que registre una mayor cantidad de beneficiarios. Si persistiera, el empate, se procederá a un simple sorteo, en la forma que la comisión evaluadora determine.

14.- FIRMA DE CONVENIOS:

14.1.- Seleccionados los proyectos a financiar, de acuerdo al puntaje obtenido y al presupuesto disponible, la Alcaldesa dispondrá se notifique a los/las representantes de cada organización adjudicataria, a quien se le citará a firmar el respectivo **Convenio**, requisito para la transferencia de los recursos;



El Plazo de postulación de, vence el jueves 10 de agosto de 2023, 17:30 Hrs

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

14.2.- Él o la representante de cada organización adjudicataria y la Alcaldesa, firmarán este convenio de colaboración, en el cual se define el monto adjudicado, las condiciones bajo las cuales el municipio traspasará los recursos, el plazo para la ejecución y rendición de cuentas del proyecto.

15.- EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS POR PARTE DE LAS ORGANIZACIONES:

15.1.- Firmado el Convenio y transferidos los recursos, las organizaciones adjudicatarias deberán ejecutar sus proyectos dando cumplimiento a las disposiciones y plazos establecidos en las presentes Bases, y el respectivo Convenio.

15.2.- El Plazo de Ejecución de los proyectos vence el 29 de diciembre de 2023.

16.- RENDICIÓN DE CUENTAS:

16.1.- Es una obligación legal rendir cuenta de los dineros aportados por el municipio, pues son fondos públicos, rendición que debe hacer efectiva él o la representante legal de la organización, en las formas y dentro de los plazos establecidos en las presentes Bases;

16.2.- La Rendición de cuentas se efectúa en 02 Formularios:

16.2.1.- Rendición Financiera: En el que se deben registrar los gastos efectuados en orden cronológico, acompañando, en el mismo orden las Boletas o Facturas originales de respaldo;

16.2.2.- Rendición de Gestión, en la que se da cuenta de la gestión del proyecto, a la que se deben acompañar dos fotografías del antes y dos fotografías del después de ejecutado el proyecto.

16.3.- Estos formularios los pueden solicitar en la Oficina de Organizaciones Comunitarias del municipio, en las Oficinas Municipales de Contao y Rolecha, en las que, además, podrán solicitar asistencia y asesoría para cumplir con esta obligación. Si lo prefiere, los puede descargar de la página web del municipio www.municipalidadhualaihue.cl.

16.3.- Los únicos documentos, con los que se puede rendir cuenta, son:

- Boletas de Ventas y Servicios, por gastos de hasta \$ 9.999);
- Facturas, a nombre de la organización, En gastos sobre \$ 10.000;
- Boleta de Honorarios, para pagar Servicios profesionales a Artistas, Monitores, Maestros u otros prestadores de servicios

**No se aceptan Comprobantes, Recibos de Dinero,
Vale Por, ni Guías de Despacho.**

**El Plazo para postular vence el jueves 10 de agosto a las 17:30 hrs.
El Plazo, para Rendir Cuenta, vence el 29 de diciembre de 2023 a las 14:00 Hrs.**

!!!!. ¡LE DESEAMOS TODO EL ÉXITO EN SU POSTULACIÓN ...!!!!



El Plazo de postulación de, vence el jueves 10 de agosto de 2023, 17:30 Hrs